



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2020, se aprobó inicialmente la modificación del estudio de detalle de la parcela A de la 6.ª fase de la urbanización Riviera del Sol, junto con su resumen ejecutivo, promovido por la mercantil Colinas Riviera, Sociedad Limitada, acordando la innecesariedad de tramitar “expediente de alineaciones” (artículo 315 Texto Refundido del PGOU) dado que el presente instrumento ya las desarrolla.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones, licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado por el estudio de detalle y las determinaciones no compatibles con la innovación que se tramita. El plazo máximo de suspensión será el establecido en el artículo 27.2 de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mijas, a 19 de octubre de 2020.

El Alcalde-Presidente, P D, el Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

6369/2020